



Montevideo, 20 de diciembre de 2016.

R.de D.N°399/2016

Acta 954

Reg.: 2016/12/441

VISTO: que el funcionario Sr. Miguel Amorín C.8975 cumplirá 70 años de edad el día 17 de febrero próximo, lo que amerita considerar su cese obligatorio;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1008 del TOFUP 2010, el cese de los funcionarios públicos con derecho a jubilación debe acaecer a los setenta años en forma obligatoria;

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía del funcionario citado;

ATENTO: a lo establecido en los Arts.1008 del TOFUP Versión 2010 y 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer el cese obligatorio del funcionario Sr. Miguel Amorín Silveira C.8975, al día 17 de febrero de 2017,
- 2) Transcribese a la Gerencia General y a Distribución Zonal.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL